



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

11132

Addenda al Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y la entidad Residencia del Hospital de Llevant, SL, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en la Residencia de Llevant

Partes

Catalina Cirer Adrover, consejera de Familias y Asuntos Sociales del Gobierno de las Illes Balears en virtud del Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio), en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con NIF S0711001H, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

Gabriel Uguet Adrover, con DNI 18219974H, en representación, en calidad de director gerente y de apoderado, de la entidad Residencia del Hospital de Llevant, SL, con sede social en Porto Cristo (Manacor) y con NIF B86644317.

Antecedentes

1. En fecha 30 de noviembre de 2021 se firmó el Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears (actualmente Consejería de Familias y Asuntos Sociales) y la entidad Residencia del Hospital de Llevant, SL, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en la Residencia de Llevant.

2. La cláusula 4.1. del Acuerdo de acción concertada establece lo siguiente:

«El precio de la plaza ocupada de residencia para personas mayores en situación de dependencia, de acuerdo con los tipos de grados y niveles de dependencia que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, es el siguiente:

- *Grado III: 71,26 €/día (IVA incluido)*
- *Grado II: 67,14 €/día (IVA incluido)»*

3. En el BOIB núm. 89, de 1 de julio de 2023, se publicó la resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 29 de junio de 2023, relativa a la modificación del precio plaza/día y el módulo económico máximo a aplicar al concierto social para el servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia como consecuencia de la variación de las condiciones económicas de la concertación. En esta resolución se establecen los nuevos precios, los cuales pasan a ser los siguientes:

- *Desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024: 82,11 €/día (sin IVA) y 85,39 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025: 85,48 €/día (sin IVA) y 88,90 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026: 88,54 €/día (sin IVA) y 92,08 €/día (IVA incluido).*

- *Desde el 1 de junio de 2026: 91,03 €/día (sin IVA) y 94,67 €/día (IVA incluido).*

Así mismo, se dispone que estos precios se tienen que aplicar desde el día 1 de junio de 2023.

4. De acuerdo con lo anteriormente mencionado resulta necesario firmar una addenda al Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y la entidad Residencia del Hospital de Llevant, SL, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en la Residencia de Llevant, firmado en fecha 30 de noviembre de 2021.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta addenda al Acuerdo de acción concertada, de acuerdo con las siguientes:





Clausulas

1. Objeto

El objeto de esta addenda es la modificación de los precios del Acuerdo de acción concertada entre la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes del Gobierno de las Illes Balears y la entidad Residencia del Hospital de Llevant, SL, para el servicio residencial para personas mayores en situación de dependencia en la Residencia de Llevant, en aplicación de la resolución mencionada en el punto 3 de los antecedentes de esta addenda.

2. Modificar la clausula 4.1 del Acuerdo de acción concertada

Añadir a la clausula 4.1 del Acuerdo de acción concertada el párrafo siguiente:

Desde el día 1 de junio de 2023, fecha en que entran en vigor los nuevos precios de la plaza residencial para personas en situación de dependencia y hasta el 30 de noviembre de 2025, fecha en que finaliza la vigencia del actual Acuerdo de acción concertada, el precio que se tiene que aplicar tanto para el grado II como para el grado III, son los siguientes:

- Desde el 1 de junio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024: 82,11 €/día (sin IVA) y 85,39 €/día (IVA incluido).
- Desde el 1 de junio de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025: 85,48 €/día (sin IVA) y 88,90 €/día (IVA incluido).
- Desde el 1 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026: 88,54 €/día (sin IVA) y 92,08 €/día (IVA incluido).

3. Financiamiento y pago del importe de la modificación

La cuantía máxima prevista, nada más en relación específicamente, con la modificación que supone esta addenda al Acuerdo de acción concertada, es de 462.607,20 €, con cargo a la partida presupuestaria 17301.313D01.26104.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, a la partida presupuestaria 17301.313D01.26104.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024 y a la partida presupuestaria 17301.313D01.26104.00 (o la alternativa correspondiente) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025, correspondiente al coste de la modificación de precios de las 30 plazas residenciales concertadas para el período comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de noviembre de 2025, de acuerdo con el desglosamiento y la imputación temporal siguiente:

- Ejercicio 2023: 77.573,70 € (setenta y siete mil quinientos setenta y tres euros con setenta céntimos), correspondiente a las mensualidades de junio de 2023 a noviembre de 2023.
- Ejercicio 2024: 174.417,30 € (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros con treinta céntimos), correspondiente a las mensualidades de diciembre de 2023 a noviembre de 2024.
- Ejercicio 2025: 210.616,20 € (doscientos diez mil seiscientos dieciséis euros con veinte céntimos), correspondiente a las mensualidades de diciembre de 2024 a noviembre de 2025.

Una vez firmada la addenda al Acuerdo de acción concertada, se procederá a pagar la diferencia existente entre los precios ya facturados durante el período del día 1 de junio de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y los nuevos precios de la plaza residencial ocupada, que tanto para el grado II como para el grado III, es de 82,11 €/día (sin IVA) y 85,39 €/día (IVA incluido). A partir de l'1 de diciembre de 2023 se aplicaran los nuevos precios de la plaza residencial ocupada en la facturación mensual.

4. Remisión a las clausulas del Acuerdo de acción concertada inicial

En el resto de aspectos no previstos en esta addenda es necesario atender a las previsiones establecidas en el Acuerdo de acción concertada, firmado en fecha 30 de noviembre de 2021.

Como muestra de conformidad, firmamos esta addenda al Acuerdo de acción concertada.

Palma, 17 de noviembre de 2023

Porto Cristo, 16 de noviembre de 2023

Por la Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Por la Residencia del Hospital de Llevant, SL

Catalina Cirer Adrover

Gabriel Uguet Adrover

